



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco
PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque Nº 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 594-2019-MPSCH

Santiago de Chuco, 07 de Octubre de 2019.

VISTO, el Expediente Nº 6809-2019, promovido por autoridades y pobladores del Caserío de Incaz, solicitando el reconocimiento de su Agente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, las Agencias Municipales están reconocidas en el Artículo 9º numeral 19) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; siendo los Agentes Municipales designados y cesados por el Alcalde, por tanto representan a la Municipalidad y ejercen las funciones que el Concejo les confiere;

Que, con el objeto de establecer una mejor coordinación con los Sectores y Caseríos del ámbito distrital y provincial, se cuenta con las Agencias Municipales, las mismas que son dirigidas por Agentes Municipales, los cuales son elegidos en asamblea pública de pobladores, en sus respectivas comunidades;

Que, por convenir a los intereses del Caserío de Incaz, se hace necesario designar en el cargo de AGENTE MUNICIPAL al señor ESTEBAN JACINTO MARQUINA PEREDA, poblador de dicho Caserío, por haber sido elegido en la asamblea de pobladores realizada el 29 de Setiembre de 2019;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluida a partir del 07 de Octubre de 2019 la designación de Santos Esquivel Benites, en el cargo de Agente Municipal del Caserío de Incaz, dándole las gracias por los servicios prestados en bien de su comunidad

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 07 de Octubre de 2019, al señor ESTEBAN JACINTO MARQUINA PEREDA, identificado con DNI Nº 19692280, en el cargo de AGENTE MUNICIPAL DEL CASERÍO DE INCAZ, en representación de esta Municipalidad; debiendo ejercer sus funciones dentro de las atribuciones que la Ley le confiere.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución al interesado, Gerencia Municipal y Secretaría General.

Regístrese, comuníquese y archívese.

William Leoncio
42958393

Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE

